

**Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 211/2026**

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCION MDS N.º 1833/2024

Fernando de la Mora, 23 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum UTA N.º 18/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por el cual solicita la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y se remite el listado de las personas que integrarán el mismo.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.º 7389/2024, "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", en su art. 4º, inciso e), dispone: "La CGR, como órgano rector del régimen nacional de integridad, transparencia, y prevención de la corrupción para el sector público, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: ...e) Diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas, con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad, en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción".

Que, el Decreto N.º 2991/2019, "«Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", en su art. 2º dispone: "Declárese de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el artículo 1º de este Decreto y dispóngase su aplicación obligatoria para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las empresas con mayoría accionaria del Estado y los demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme a las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, las prescripciones de la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º

Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Desarrollo Social, por representantes de las siguientes dependencias:

- 1) Abg. **César Coronel Guanes**, Director de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción. (Coordinador).
- 2) C.P. **María Elena Pereira**, Directora Financiera.
- 3) Abg. **Jessica Irala**, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.
- 4) Lic. **Lourdes Riveros**, Directora del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores.
- 5) Ing. Com. **Rubén Martínez Tamas**, Jefe del Departamento de Administración de Alimentación Escolar.

**Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 211/2026**

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y SE ABROGA LA RESOLUCION MDS N.º 1833/2024

-2-

- 6) Mgtr. **Cinthia Paola Arrúa**, Directora General de Programas y Proyectos Sociales.
- 7) Lic. **Rossana Duarte**, Directora del Programa TEKOPORÁ MBARETE.
- 8) Ing. Agr. **Oscar René Cabrera**, Director del Programa TEKOA.
- 9) Lic. **Carolina Sanabria**, Dirección del Programa TENONDERÁ.
- 10) Lic. **Mirtha Pereira**, Directora del Programa de Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional (PROAPT).
- 11) Ing. **Miguel Kurita**, Director del Programa de Comedores y Centros Comunitarios.
- 12) Econ. **Ricardo Yorg**, Director de Investigación y Difusión.
- 13) Abg. **Rosana Caballero**, Directora de Diseño y Monitoreo.
- 14) Mgtr. **Alcides Samudio**, Director General de Gabinete.
- 15) Lic. **Renira Barboza**, Jefa del Departamento de Atención Ciudadana.
- 16) Lic. **Jesús Medina**, Director General de Fortalecimiento Institucional.
- 17) Lic. **Yohana Benítez**, Directora General de Auditoría Interna Institucional.
- 18) Ing. **Gerardo Gaona**, Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 19) Lic. **Marcos Areco**, Director de Comunicación.
- 20) Lic. **Miryam Zarnikowsky**, Coordinadora, Consejo Nacional de Donación de Alimentos (CONADA)

- Artículo 2º** **Disponer** que el Comité conformado en el artículo 1º, queda facultado a requerir a todas las dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración de los informes periódicos de Rendición de Cuentas.
- Artículo 3º** **Encomendar** al comité la elaboración anual del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, que deberá ser elevado a consideración de la Máxima Autoridad dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al último día hábil del mes de enero de cada ejercicio fiscal.
- Artículo 4º** **Establecer** que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano es el responsable de velar por el cumplimiento del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano y de monitorear la ejecución correcta del mismo.
- Artículo 5º** **Autorizar** a la Dirección de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en su carácter de Coordinadora del Comité, a presentar los informes de cumplimiento del plan ante la Contraloría General de la República.
- Artículo 6º** **Abrogar** la Resolución MDS N.º 1833/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.
- Artículo 7º** **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

